



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE
RELATIVO A: CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 10/07/2025
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA ACCIÓN EXTERIOR Y
EMERGENCIAS
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 24
ASUNTO: CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL
SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA
REGIÓN DE MURCIA

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta de cese y designación de suplente de vocal titular.	TOTAL	
02.	Memoria-propuesta de la Gerencia del BORM	TOTAL	
03.	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General	TOTAL	
04.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones aprobadas por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de la Región de Murcia, en su sesión de 12 de marzo de 2024 se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Guillermo Insa Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL - DIRECCION
GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL

A: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y
EMERGENCIAS - O. A. BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

ASUNTO: Designación suplente Consejo de Administración

En relación a la suplencia del Director General de Transformación Digital, como vocal
del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región
de Murcia, le comunico que se designa a Dña. Yolanda I. Alcántara Jiménez.

El Director General de Transformación Digital



MEMORIA RELATIVA A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia es, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del citado Organismo Autónomo, el órgano colegiado superior de gobierno y dirección del organismo. Su composición se establece en el artículo 12 de la misma norma, disponiendo que serán vocales del Consejo de Administración los siguientes:

- 1.- El titular de la Secretaría General de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo.
- 2.- El titular del órgano directivo competente en materia de Función Pública.
- 3.- El titular de la Dirección General competente en materia de Presupuestos.
- 4.- El titular de la Dirección General competente en materia de Industria.
- 5.- El titular de la Dirección General competente en materia de Informática.
- 6.- El titular de la Gerencia del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 7.- Un funcionario letrado de la Dirección de los Servicios Jurídicos designado por el titular de la misma.
- 8.- Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- 9.- Dos representantes del personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El artículo 12.6, de la ley de creación, establece la necesidad de la designación de suplentes de los vocales no natos, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad.



Por otro lado, los números 6 y 7 del citado artículo 12, disponen que se deben designar suplentes de los vocales natos y de los vocales no natos para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, que serán nombrados, y en su caso cesados, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo.

Expuesto lo anterior, recibidas las propuestas de designaciones correspondientes, que se adjuntan a la presente memoria, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 12 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de Creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, se hace preciso que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, acuerde **nombrar** al **vocal suplente** del titular de la Dirección General de Transformación Digital, y **cese** de la anterior suplente, por lo que esta Gerencia eleva al Consejo de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias una Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno en este sentido.

Murcia, fecha y firma al margen

EL GERENTE

Francisco Jódar Alonso



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

Secretaría General

INFORME

SOLICITANTE: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

REF: 25 INF 071 ACL

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocal suplente del Consejo de Administración del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe:

PRIMERO. El Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia” ha remitido expediente relativo al cese y nombramiento de miembro suplente del Consejo de Administración de dicho Organismo Autónomo.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Propuesta de designación de vocal suplente del Director General de Transformación Digital.
- Memoria de la Gerencia del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.
- Borrador de propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno a elevar por el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

SEGUNDO. La Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, dispone en el artículo 1.3 que éste se encontrará adscrito a la Consejería cuyo titular ostente la Secretaría del Consejo de Gobierno.

El artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, establece que dicho Organismo Autónomo queda adscrito a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

TERCERO. El Consejo de Administración del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia” es, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 6/2009, de 9 de



octubre, el órgano colegiado superior de gobierno y dirección del Organismo. El artículo 12 regula la composición, designación y nombramiento de sus miembros, del que interesa reproducir los apartados 1, 3 y 7:

“1. El Consejo de Administración estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo, siendo suplido por el Vicepresidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Al Presidente le corresponde la representación institucional del Organismo Autónomo.

b) Vicepresidente: Lo será aquel vocal que expresamente sea nombrado para ello por el propio Consejo de Administración.

c) Vocales:

1.º El titular de la Secretaría General de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo.

2.º El titular del órgano directivo competente en materia de Función Pública.

3.º El titular de la Dirección General competente en materia de Presupuestos.

4.º El titular de la Dirección General competente en materia de Industria.

5.º El titular de la Dirección General competente en materia de Informática.

6.º El titular de la Gerencia del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.º Un funcionario letrado de la Dirección de los Servicios Jurídicos designado por el titular de la misma.

8.º Dos representantes de los Ayuntamientos de la Región, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

9.º Dos representantes del personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) Secretario: un funcionario adscrito al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, licenciado en derecho, con voz pero sin voto.

(...).

3. Serán vocales natos del Consejo de Administración los titulares de los órganos directivos citados en el apartado 1 de este artículo, así como el titular de la Gerencia.

(...).

7. Para los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales natos, los suplentes serán designados por éstos, que serán nombrados, y en su caso cesados, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo”.



CUARTO.- El titular de la Dirección General de Transformación Digital ha designado nuevo vocal suplente en el Consejo de Administración, por lo que el Gerente del Organismo Autónomo ha remitido memoria y borrador de acuerdo de Consejo de Gobierno para que éste, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, acuerde dicho nombramiento, así como el cese del vocal suplente actual, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 12 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre.

En consecuencia, se informa favorablemente la elevación al Consejo de Gobierno de dicha propuesta.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

Vº Bº

EL VICESECRETARIO

LA ASESORA JURÍDICA

Guillermo Insa Martínez



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, regula en su artículo 12 la composición del Consejo de Administración del Organismo Autónomo. En dicho precepto se establece la necesidad de que los vocales natos y no natos del Consejo de Administración designen suplentes para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, que serán nombrados, y en su caso, cesados, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de adscripción del Organismo Autónomo.

Recibida la propuesta de designación de la Dirección General de Transformación Digital y la del Organismo Autónomo del Boletín Oficial de la Región de Murcia, es preciso proponer al Consejo de Gobierno el cese y nombramiento de vocal suplente de dicho vocal nato.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, así como en los artículos 1.3 y 12.4 de la citada Ley 6/2009, de 9 de octubre, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. - Cesar a doña Esther García Losilla, anterior Subdirectora General de Informática Sectorial, como vocal suplente del titular de la Dirección General de Transformación Digital en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

SEGUNDO. - Nombrar a doña Yolanda Alcántara Jiménez, Técnico Consultor, vocal suplente del titular de la Dirección General de Transformación Digital en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

(Fecha y firma electrónica al margen)

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA,
ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**

Marcos Ortuño Soto



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de julio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar a doña Esther García Losilla, anterior Subdirectora General de Informática Sectorial, como vocal suplente del titular de la Dirección General de Transformación Digital en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

SEGUNDO.- Nombrar a doña Yolanda Alcántara Jiménez, Técnico Consultor, vocal suplente del titular de la Dirección General de Transformación Digital en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS
10.07/2025 13:51:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)